

INFORME SECRETARIAL

30-7-2021.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. *La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. -
Sírvasse proveer*

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca treinta (30) de julio
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2021-0369

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 134 hoy 02-08-2021</p>  <p>El secretario,</p>

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001**

**Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48335e285ac507245bdb0c66fb9fce494616b5ce15d1cba18ace6de61c40fa1a

Documento generado en 01/08/2021
08:23:22 AM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>